ADENDA No. 1

Tuluá Valle del Cauca, 22 septiembre 2026

La Escuela de Policía Simón Bolívar, en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, resolución 03049 de 2014 y demás decretos reglamentarios, expide la presente adenda dentro del proceso de Mínima Cuantía No. PN ESBOL MIC 039 2026, cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR."

En atención a observación presentada por parte del oferente FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE TULUÁ PARQUESOFT TULUÁ NIT 821.003.023-1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, publicado en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y en cumplimiento de la normatividad vigente, se procede con la modificación correspondiente.

Bajo la autonomía de la voluntad con el fin de, asegurar la ejecución del contrato, amparado en el "*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

MODIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

Numeral 3 otras condiciones técnicas mínimas adicionales experiencia habilitante.

Donde dice:

«(...) demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 al 100%, del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición se puede acreditar también con la presentación de actas de liquidación bilaterales suscritas por las partes, pero este tipo de documento no podrá tener salvedades.»

Dirá:

ÍTEM	OTROS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**EXPERIENCIA PROPONENTE** El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como mínimo una (01), máximo tres (03) certificaciones emitidas por los contratantes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2023, 2024 o 2025), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, es igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición se puede acreditar también con la presentación de actas de liquidación bilaterales suscritas por las partes, pero este tipo de documento no podrá tener salvedades.		

Nota 1, Especificaciones Técnicas ítem 6, para eliminar la contradicción literal con la respuesta a observaciones.

Donde dice:

*«**Nota 1**: La solución de software de control de acceso y visitantes deberá operar inicialmente sobre una estación de trabajo suministrada por la entidad, de conformidad con el alcance del proyecto y la cantidad de dispositivos de acceso previstos.»*

Dirá:

*«**Nota 1**: El contratista deberá suministrar el servidor físico exigido en el ítem 6, sobre el cual operará el motor de base de datos y el procesamiento central (backend) de la solución de software de control de acceso y visitantes. El aplicativo cliente (interfaz gráfica) operará inicialmente sobre una estación de trabajo suministrada por la entidad, de conformidad con el alcance del proyecto y la cantidad de dispositivos de acceso previstos.»*

Así las cosas y en aras de garantizar los principios de la contratación estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993, transparencia, economía y debido proceso, al igual que permitir a los proponentes el derecho a la igualdad procesal, la Escuela de Policía Simón Bolívar considera viable realizar las presentes modificaciones del Estudio Previo e Invitación Publica del Proceso

Las demás condiciones establecidas en el proceso de contratación que no han sido modificadas o aclaradas en la presente adenda, permanecerán vigentes en los términos inicialmente previstos.

Atentamente,

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: SI. Yenny Vanessa Loaiza Nungo
ESBOL-GRUCO. (E)

Revisó: IT. Andres Felipe Hernandez Peña
ESBOL-GRUCO.(E)

Revisó: TE. Ana María Nieto Mejia
ESBOL - ASJUR

Revisó: MAY. Carol Madi Agreda Rosero
ESBOL - ARLOF

Fecha de elaboración:22/09/2026
Ubicación: Z:\Mis Documentos 2026

Kilómetro 1 vía la rivera
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA